



VISTOS:

1. Con fecha 28 de diciembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Comité Innova Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Innovación para la competitividad, el que fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 297, de fecha 30 de diciembre de 2011.
2. El Oficio N° 00172 de fecha 20 de enero de 2012, emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota que cursa con alcance la Resolución Afecta N° 297, de fecha 30 de diciembre de 2012.
3. Con fecha 13 de noviembre de 2012, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Comité Innova Chile, procedieron a suscribir una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la competitividad, siendo aprobado mediante Resolución Afecta N° 219, de fecha 16 de noviembre de 2012, la cual no fue Tomada Razón.
4. El Oficio N° 3449, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en que representa la Resolución Afecta N° 219, indicado en el numeral anterior.
5. El Memorándum N° 2670 de fecha 21 de diciembre de 2012 enviado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

Lo señalado en los Antecedentes, insertos en la cláusula Primera de la Modificación en cuestión.

RESUELVO:

1. APRUEBESE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 21 de diciembre de 2012.
2. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la presente modificación, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETIVIDAD**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
COMITÉ INNOVA CHILE**

En Arica, a 21 de diciembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N°8.768.597-7, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante e indistintamente "**Gobierno Regional**", y el **CDMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, en adelante e indistintamente "**InnovaChile**" o "**institución receptora**", R.U.T. N°60.706.069-K, representado, según se acreditará, por el Director Regional (S) de CORFO, Arica y Parinacota, don **ALFREDO CANCINO HEREDIA**, cédula nacional de identidad N° 9.293.824-7, ambos con domicilio en calle 7 de Junio N°268, de esta ciudad, se ha acordado la siguiente **Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos**:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1) Que, con fecha 28 de diciembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el COMITÉ INNOVA CHILE celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, el que fue aprobado por **Resolución Afecta N° 297**, del 30 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, cursada con alcance por La Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 20 de enero de 2012, y por **Resolución Exenta N°86**, de InnovaChile, de fecha 27 de enero de 2012.
- 2) Que el citado Convenio de Transferencia de Recursos, según se desprende de los establecido en sus cláusulas novena y décima, permite realizar modificaciones a su plazo de vigencia por el sólo acuerdo de las partes que lo suscriben, y siempre que estas sean aprobadas mediante los actos administrativos correspondientes.
- 3) El Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el Visto N° 1, detenta una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 4) El 26 de junio de 2012, la Dirección Regional CORFO de la Región de Arica y Parinacota, por medio de ORD N°431, remitió una solicitud fundada al Gobierno Regional con el objeto de concretar una modificación del Convenio, en el sentido de ampliar su vigencia.
- 5) Por medio de Memo N° 1384/2012 de fecha 20 de julio de 2012, la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, aprobó la solicitud de modificación del Convenio de Transferencia FIC, realizada por el Director Regional de CORFO de Arica y Parinacota, en representación de InnovaChile, argumentando que no afecta el desarrollo del Programa original.
- 6) Por ORD. N° 180 de fecha 22 de Octubre de 2012, el Gobierno Regional, informa a Dirección Regional CORFO de Arica y Parinacota, la aprobación a la solicitud de extensión de plazo del Convenio vigente de fecha 28.12.2011.
- 7) El presente instrumento no altera el acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que consta en certificado N° 413/2011, que se adjuntan al presente instrumento, el cual autoriza las transferencias originales, en cuanto se circunscriben a recursos autorizados para los años 2011, remesa número uno, los cuales a la fecha que se encuentran transferidos a la agencia ejecutora INNOVACHILE-CORFO, y remesa año 2012 pendiente de transferencia, en consideración al estado de avance de las actividades financiadas.
- 8) Los recursos regionales autorizados por el órgano competente, se ejecutarán en el año 2013, con cargo a los recursos autorizados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, descritos en el convenio de transferencia individualizado en el número uno que precede, sin importar el presente instrumento una reasignación de recursos, como tampoco una asignación de presupuesto futuro.
- 9) Que, por lo anteriormente mencionado, resulta necesario introducir una modificación al Convenio de Transferencia celebrado el 28 de diciembre de 2011, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos, ejecutar y rendir los recursos durante su vigencia.

SEGUNDO: Modificación.

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en el N° 1, de la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Las partes vienen en prorrogar el plazo de ejecución de las acciones y actividades desarrolladas en virtud del Convenio de Transferencia individualizado precedentemente, las cuales originalmente debían realizarse, a más tardar, hasta 30 días antes del 31 de diciembre de 2012; y la vigencia del mismo Convenio de Transferencia de Recursos, que originalmente era hasta el 31 de diciembre de 2012.
- b) **Reemplázase**, en la cláusula Décima, denominada "Vigencia", los párrafos que a continuación se indican:

El párrafo primero, por el siguiente:

"El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y rendir cuenta de ellos.

El párrafo segundo, por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo anterior, las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio, deberán desarrollarse antes del **31 de diciembre de 2013.**"

En el párrafo final, las expresiones:

La (s) Transferencias de recursos quedan condicionadas a la existencia de recursos en el presupuesto del Gobierno Regional con esa finalidad

Por las siguientes expresiones: "Las Transferencias de recursos durante los años 2012 y 2013, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos del año respectivo, el legislador contemple recursos con esa finalidad".

TERCERO: Vigencia.

La presente modificación de Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre debida y totalmente tramitado el último de los actos administrativos que la apruebe.

CUARTO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original, de fecha 28 de diciembre de 2011.

QUINTO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería de don **ALFREDO CANCINO HEREDIA**, para representar al COMITÉ INNOVA CHILE, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, consta de la **Resolución (A) N° 366**, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO (cargo), la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FLC Regional y sus eventuales modificaciones, previa autorización escrita del Gerente de Innovación de CORFO; de la **Resolución (E) N° 627**, de 7 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE, y la en Resolución (E) N° 627, de 07 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del COMITÉ INNOVA CHILE; y de la **Resolución (A) N° 283**, de fecha 26 de octubre de 2012, de nombramiento como Jefe de Departamento, Planta Directiva (Subdirector), con sede en la ciudad de Arica, de la Subgerencia de Recursos Humanos de CORFO.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes firmantes.

La presente modificación del Convenio se firma en **siete** ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** del Gobierno Regional y **tres** para InnovaChile.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, Intendente GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ALFREDO CANCINO HEREDIA, Director Regional (S) CORFO Región de Arica y Parinacota, COMITÉ INNOVA CHILE (Posee un timbre y una firme ilegible)”

TOMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten initials]
MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. DACOG
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes